

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0006-R

Riobamba, 15 de enero de 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

**Arq. John Henry Vinuesa Salinas
ALCALDE DEL CANTON RIOBAMBA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) *Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)*”;

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD. - Reforma Presupuestaria expone: “(...) *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código (...)*”;

Que, el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD.- Traspasos.- “(...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo*

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0006-R

Riobamba, 15 de enero de 2024

informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera (...);

Que, es necesario publicar el Plan Anual de Compras del presente período, para transparentar y publicitar los procesos de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, y lograr la inclusión de todos los proveedores categorizados e inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley, para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría, requeridos por la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. GADMR-GSGC-2023-0227-R, suscrito por el Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero, Secretario General de Concejo, dirigido al Señor Alcalde del Cantón Riobamba y al Procurador Síndico Municipal, en la cual RESOLVIÓ: Aprobar en Segunda Discusión el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, para el ejercicio económico 2023 por un valor de \$ 104.411.827,19 dólares, conjuntamente con sus disposiciones generales.

Que, mediante memorando Nro. GADMR-GF-2023-1522-M, de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Jessica Estefanía Guamán Lloay, Directora General de Gestión Financiera, dirigido al Ing. Paul Alberto Meza Molina, Director General de Gestión Administrativa en su momento, el mismo que su parte pertinente, expone: “(...) Una vez que el Concejo Municipal aprobara en primera y segunda instancia el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, para el ejercicio económico 2023, por un monto de \$104,411,827.19, según consta en las Resoluciones de Concejo Nro. GADMR-GSGC-2023-0226-R y GADMR-GSGC-2023-0227-R, de fecha 04 de agosto de 2023, tengo a bien remitir información relacionada al presupuesto de ingresos y egresos, con el propósito que se proceda a la elaboración del PAC Institucional (...)”

Que, en base al presupuesto institucional se realiza el Plan Anual de Contratación Pública del GADM del Cantón Riobamba por un valor de USD. 42.998.545,24 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 24/100), relacionado con partidas presupuestarias de obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría con base a la planificación de cada Dirección de Gestión a ser publicadas en el PAC 2023.

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0006-R

Riobamba, 15 de enero de 2024

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMR-ALC-2023-0039-R de 17 de mayo de 2023, el Arq. John Henry Vinueza Salinas Alcalde del Cantón Riobamba expide la: “RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, DELEGA LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE ENMARCAN DENTRO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LAS Y LOS DIRECTORES GENERALES DE GESTIÓN, PROCURADOR/A SÍNDICO/A, SECRETARIO/A GENERAL DE CONCEJO, SECRETARIO/A DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA, PARA LLEVAR A CABO LAS ETAPAS O FASES PREPARATORIA; SELECCIÓN O PRECONTRACTUAL; CONTRATACIÓN, CONTRACTUAL O DE EJECUCIÓN DE CONTRATO; POS CONTRACTUAL O EVALUACIÓN”;

Que, en base a la Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0259-R , suscrita en la ciudad de Riobamba el 06 de octubre de 2023 por el Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero Secretario General de Consejo , su parte pertinente determina: “(...) *El consejo Municipal de Riobamba, en sesión extraordinaria realizada el día viernes seis de octubre de dos mil veintitrés, trato el punto 1.- Conocimiento de la Tercera Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba, por un valor de \$ 3,641,397.24:*

Al respecto, luego de la exposición realizada por la Ing. Jessica Guamán, Directora General de Gestión Financiera y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 255,256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ: Dar por conocida la Tercera Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del Cantón Riobamba, por un valor de \$ 3,641,397.24

Que, mediante el Memorando Nro. GADMR-GF-2023-1907-M, suscrito en la ciudad de Riobamba el 11 de octubre de 2023 por la Ing. Guamán Lloay Jessica Estefanía Directora General de Gestión Financiera, dirigido al Ing. Luis Armando Vásquez Paredes Director General de Gestión Administrativa mediante el cual informa: “(...) *Me permito remitir la Tercera Reforma Presupuestaria del año 2023 conocida por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de viernes seis de octubre de dos mil veintitrés, según consta en Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2023-0259-R, con la finalidad que la Unidad Compras Públicas proceda con la publicación en la página web institucional así como en el portal de compras públicas, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al 425 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0006-R

Riobamba, 15 de enero de 2024

Que, mediante la Resolución Nro. GADMR-ALC-2023-0121-R la máxima autoridad Arq. John Henry Vinuesa Salinas Alcalde del Cantón Riobamba resuelve aprobar la Tercera Reforma presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba del año 2023, por un valor de \$3,641,397.24, con base a lo que determina el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de transparentar y publicar todos los procesos de contratación que se generarán en lo posterior a la publicación del PAC inicial.

Que, mediante el Memorando Nro. GADMR-GF-PRE-2023-00431-M, suscrito el 17 de noviembre de 2023 por la Ing. Gilda Beatriz Alban Proano Especialista de Presupuesto dirigido a la Ing. Jessica Estefanía Guamán Lloay en calidad de Directora General de Gestión Financiera, con el asunto Cuarta Reforma Presupuestaria 2023, su parte pertinente determina: “(...) la Cuarta Reforma Presupuestaria de Traspasos Externos de un área a otra en Aumentos y Disminuciones en los gastos de las diferentes direcciones del GADM del Cantón Riobamba, para enfrentar el Fenómeno del Niño 2023, por un valor de \$244.472,64 dólares y como Reducciones por concepto de la Ley de Equidad Territorial según acuerdo No. 062 de fecha 16 de octubre de 2023, por un valor de \$302.082,99 dólares, **dando un presupuesto Final de \$104.109.744,20 dólares (..)**”

Que, mediante el Memorando Nro. GADMR-GF-2023-03173-M, suscrito el 17 de noviembre de 2023 la Ing. Jessica Estefanía Guamán Lloay Directora General de Gestión Financiera a través del cual informa al Arq. John Henry Vinuesa Salinas Alcalde del Cantón Riobamba lo siguiente: “(...) me permito acompañar la documentación de respaldo de la Cuarta Reforma Presupuestaria del año 2023, por un valor de \$244,472.64; y como Reducciones por concepto de la Ley de Equidad Territorial según Acuerdo No. 062 de fecha 16 de octubre de 2023, por un valor de \$302,082.99, Dando un Presupuesto Final de \$104,109,744.20; con la finalidad que se solicite la autorización al Consejo en pleno, en cumplimiento de los artículos No. 255, 256 y 261 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD,

Que, mediante la Resolución de Consejo No. GADMR-GSGC-2023-0278-R de fecha 23 de noviembre de 2023 el Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero en calidad de Secretario de Consejo resuelve: “(...) Autorizar Cuarta Reforma Presupuestaria de Reducciones por concepto de la Ley de Equidad Territorial según el Acuerdo No. 062 de fecha 16 de octubre de 2023, por un valor de \$302,082.99, dando un presupuesto final de \$104,109,744.20;

Que, mediante el Memorando Nro. GADMR-GF-PRE-2023-0400-M, suscrito el 23 de noviembre de 2023 por la Ing. Gilda Beatriz Alban Proano Especialista de Presupuesto a través del cual informa a la Ing. Jessica Estefanía Guamán Lloay Directora General de Gestión Financiera, lo siguiente: “(...) adjunto al presente se servirá encontrar un

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0006-R

Riobamba, 15 de enero de 2024

informe, una carpeta y documentación de respaldo de la Quinta Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba, con el fin de enfrentar el Fenómeno del Niño, por un valor de \$190.000,00 dólares; documentación que remito para que se solicite autorización al señor Alcalde y por su digno intermedio se comunique al Consejo en Pleno en la sesión más próxima ; dando cumplimiento a los artículos N.225, 256 y 258 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD;

Que, mediante el Memorando Nro. GADMR-GF-2023-02143-M de fecha 24 de noviembre de 2023 la Ing. Jessica Estefanía Guamán Lloay Directora General de Gestión Financiera pone en conocimiento al Arq. John Henry Vinuesa Salinas Alcalde del Cantón Riobamba lo siguiente: “(...) tengo a bien remitir a su autoridad documentación de respaldo de la Quinta Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba, con el fin de enfrentar el Fenómeno del Niño 2023, por un valor de \$190,000.00; con la finalidad que se sirva autorizarla y por su digno intermedio se comunique al Consejo en pleno en la Sesión más próxima; dando cumplimiento a los artículos No. 255,256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (...);”;

Que, mediante Resolución de Consejo No. GADMR-GSGC-2023-0280-R, de fecha 30 de noviembre de 2023 el Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero en calidad de Secretario de Consejo resuelve: dar por conocida la Quinta Reforma Presupuestaria de Traspasos Internos, en Aumentos y Disminuciones en los gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba, con el fin de enfrentar el Fenómeno del Niño 2023 por un valor de \$190,000.00;

Que, mediante el Memorado Nro. GADMR-GF-PRE-2023-0401-M de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Gilda Beatriz Alban Proano Especialista de Presupuesto dirigido a la Ing. Jessica Estefanía Guamán Lloay en calidad de Directora General de Gestión Financiera, con el asunto Sexta Reforma Presupuestaria 2023, su parte pertinente determina: “(...) adjunto al presente se servirá encontrar un informe, una carpeta y documentación de respaldo de la Sexta Reforma Presupuestaria de Traspasos Externos de un área a otra en Aumentos y Disminuciones en Gastos con el fin de enfrentar el Fenómeno del Niño 2023, por un valor de \$54.472,64 dólares; documentación que remito para que se envíe al señor Alcalde y por su digno intermedio se solicite la autorización al Consejo en pleno, en cumplimiento a los artículos N. 255, 256 del COOTAD;

Que, mediante la Resolución de Consejo No. GADMR-GSGC-2023-0281-R de fecha 30 de noviembre de 2023, el Abg. Ramiro Alonso Vallejo Mancero Secretario de Consejo, en sesión ordinaria realizada el día miércoles veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés , trato el punto 4.- Conocimiento y autorización de la Sexta reforma

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0006-R

Riobamba, 15 de enero de 2024

Presupuestaria de Traspasos Externos de un área a otra en Aumentos y Disminuciones en Gastos con el fin de enfrentar el Fenómeno del Niño 2023, por un valor de \$ 54,472.64;

Al respecto, luego de la exposición realizada por la Ing. Jessica Guamán, Directora General de Gestión Financiera y de la intervención de los señores Concejales/as; por la moción presentada por el señor Alcalde, que: “consejo Municipal de por conocida y autorice la Sexta Reforma Presupuestaria de Traspasos Externos de un área a otra en Aumentos y Disminuciones en Gastos con el fin de enfrentar el Fenómeno del Niño 2023, por un valor de \$ 54,472.64; con el apoyo respectivo a la moción presentada, con siete votos a favor y dos votos en contra, por mayoría RESOLVIÓ: Dar por Conocida y Autorizar la Sexta Reforma Presupuestaria de Traspasos Externos de un área a otra en Aumentos y Disminuciones en Gastos con el Fin de enfrentar el Fenómeno del niño 2023, por un valor de \$54,472.64;

Que, mediante el Memorando Nro. GADMR-GF-2023-2181-M suscrito el 06 de diciembre de 2023 por la Ing. Jessica Estefanía Guamán Lloay en calidad de Directora General de Gestión Financiera a través del cual informa al Ing. Luis Armando Vásquez Paredes Director General de Gestión Administrativa lo siguiente: “(...) *me permito remitir la Cuarta, Quinta y Sexta Reformas Presupuestarias del año 2023, conocidas por el Concejo Municipal en sesiones extraordinarias del 23 y 30 de noviembre de 2023 respectivamente, según constan en Resoluciones de Concejo No. GADMR-GSGC-2023-0278-R, GADMR-GSGC-2023-0280-R y GADMR-GSGC-2023-0281-R, con la finalidad que la Unidad Compras Públicas proceda con la publicación en la página web institucional así como en portal de compras públicas, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al 425 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Que, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, la institución deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2023, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, Resoluciones SERCOP, Resoluciones Administrativas Internas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Cuarta, Quinta, y Sexta Reforma presupuestaria de Traspasos

Resolución Nro. GADMR-ALC-2024-0006-R

Riobamba, 15 de enero de 2024

Internos, en Aumentos y Disminuciones en los Gastos de las diferentes direcciones del GADM del cantón Riobamba del año 2023 con el fin de enfrentar el fenómeno del niño, por un valor de \$54,472.64 con base a lo que determina el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de transparentar y publicar todos los procesos de contratación que se generarán en lo posterior a la publicación del PAC inicial

Artículo 2.- Disponer y autorizar al Subproceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, efectúe la publicación de la presente resolución, en el portal www.compraspublicas.gob.ec; de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer y autorizar a la Dirección de Gestión de Comunicación efectúe la publicación en la página WEB Institucional.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría General de Concejo, realice las notificaciones correspondientes sobre el particular de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Riobamba, 15 de enero de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Arq. John Henry Vinueza Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA

Copia:

Señor Abogado
Byron Emilio Almeida Villena Mgs
Procurador Síndico.

Señor Ingeniero
Jeffry Mauricio Marquez Zurita
Coordinador Administrativo

sa